

9683

Escanear

9-04-07

amg

Quito, 29 de Marzo del 2007

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Por medio de la presente comunico que los socios la Compañía Vigaltravel Cia. Ltda., expediente No.- 91772 han decidido ceder y transferir sus participaciones que poseen en la compañía, las mismas que suman un total de \$500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una con todos sus derechos y obligaciones, a favor de las señoritas Sylvia Patricia Villacís Salinas y Luz Verónica Villacís Salinas, sin reserva de ninguna naturaleza. trámite que ha sido elevado por escritura pública ante el Dr. Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la misma que presento para la aprobación respectiva y la debida actualización en el Registro de Sociedades.

El cuadro de cesión y transferencia de participaciones es el siguiente.

CEDENTES	CESIONARIOS	NACIONALIDAD	NUMERO DE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	%
Manuel Antonio Villacís Salinas C.C. 090282903-5	Sylvia Patricia Villacís Salinas C.C. 200004391-5	ECUATORIANA	400	1	40%
Lloana Marisol Villacís Salinas C.C. 200004045-7	Luz Verónica Villacís Salinas C.C. 200006374-9	ECUATORIANA	100	1	10%
TOTAL:			500		50%

Como consecuencia de la cesión y transferencia de las participaciones aludida el cuadro de integración de capital de la transferencia queda de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES PAGADAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES TOTAL	PORCENTAJE
Sylvia Patricia Villacís Salinas c.c. 200004391-5	700.00	700	700	70%
Luz verónica Villacís Salinas c.c. 200006374-9	200.00	200	200	20%
Manuel Villacís Salinas c.c. 090282903-5	100.00	100	100	10%
TOTAL	1.000.00	1000	1000	100%

Particular que remito para su respectivo conocimiento.

Dr. Carlos Riosco Quilodrán
 Matr. 6074 C.A.P.

PATRICIA VILLACIS SALINAS
 GERENTE GENERAL

OK

- INGRESADO AL SISTEMA
 - OK VALOR ACCION

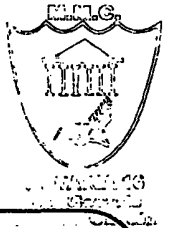
01. 9. ABR-07



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA-16^a



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGALTRAVEL CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

MANUEL ANTONIO VILLACÍS SALINAS Y OTROS.

A FAVOR DE:
NOTARIA 16^a
SYLVIA PATRICIA VILLACÍS SALINAS Y OTRA.

CUANTIA: USD. \$ 1.000,00.

M.M.C. DT: 3 COPIAS

Escritura N° 00 Mil Seiscientos Noventa y Cinco

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de febrero del dos mil siete, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGALTRAVEL CIA. LTDA., por un lado en calidad de Cedentes los señores MANUEL ANTONIO VILLACÍS SALINAS Y MARIA PURIFICACIÓN SALINAS, casados entre sí, por sus propios derechos; y, LIDIANA MARISOL VILLACÍS SALINAS, casada; y por otro lado en calidad de Cesionarias las señoritas SYLVIA PATRICIA VILLACÍS SALINAS, soltera; y, LUZ VERÓNICA VILLACÍS SALINAS, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por un lado en calidad de Cedentes los señores Manuel Antonio Villacís Salinas, casado; y, Lloana Marisol Villacís Salinas, casada; y por otro lado en calidad de Cesionarias las señoritas Sylvia Patricia Villacís Salinas, soltera; y, Luz Verónica Villacís Salinas, soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de responsabilidad limitada VIGALTRAVEL CIA. LTDA, se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el diecisiete de agosto del dos mil uno, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cuatro cinco siete seis del veinticinco de septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de octubre del dos mil uno. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



Con los antecedentes expuestos y mediante Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el trece de

noviembre del dos mil seis, el socio señor Manuel Antonio

Villacís Salinas, resuelve la cesión y transferencia de

cuatrocientas participaciones sociales que posee en la

compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA. y la señorita Lloana

Marisol Villacís Salinas, resuelve la cesión y

transferencia del total de las participaciones sociales que

posee en la compañía, conforme al siguiente detalle a) El

socio señor Manuel Antonio Villacís Salinas, cede a favor

de la señorita Sylvia Patricia Villacís Salinas,

cuatrocientas participaciones sociales, iguales e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de

los Estados Unidos de América; b) La socia Lloana Marisol

Villacís Salinas, cede a favor de la señorita Luz Verónica

Villacís Salinas, cien participaciones sociales, iguales e

indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados

Unidos de América, participaciones que la cedente las

adquirió en estado civil de soltera. Se deja expresa

constancia que las participaciones las pusieron a

disposición de todos los socios y que previa la renuncia

del mismo por ellos, se resolvió aprobar en forma unánime

esta cesión y transferencia de participaciones. CUARTA:

ACEPTACIÓN.- Tanto los Cedentes como las Cesionarias, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones: los socios que transfieren las participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto las Cesionarias tendrán todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. Las Cesionarias manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) Sylvia Patricia Villacís Salinas con setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América b) Luz Verónica Villacís Salinas con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Manuel Antonio Villacís Salinas con cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16^a



cada una por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro.

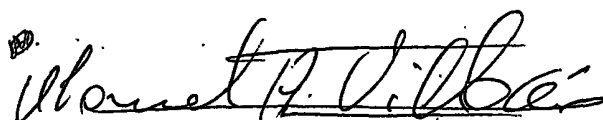
SOCIOS PORCENTAJE	PARTICIPACIONES	NUMERO DE		PARTICIPACIONES
	PAGADAS	PARTICIPACIONES	TOTAL	
Sylvia Patricia Villacís Salinas	700.00	700	700.00	70%
Luz Verónica Villacís Salinas	200.00	200	200.00	20%
Manuel Antonio Villacís Salinas	100.00	100	100.00	10%
TOTAL	1.000.00	1000	1.000.00	100%

SEXTA: AUTORIZACION: Conforme lo dispone el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, el señor, Carlos Alfredo Pluas Vera, expresamente declara que autoriza a su cónyuge Lloana Marisol Villacís Salinas, a efectuar la presente cesión de participaciones.

SEPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía queda fijada por el valor de la transferencia de las participaciones sociales.

OCTAVA.- INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento." HASTA AQUÍ LA

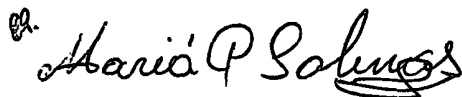
MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Carlos Quilodran, portador de la matrícula profesional número seis mil setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y ratifican firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MANUEL ANTONIO VILLACÍS SALINAS

09-02829035

C.C.



SRA. MARÍA PURIFICACIÓN SALINAS

180123035-8

C.C.



SRA. LLOANA MARISOL VILLACÍS SALINAS

200004045-7

C.C.

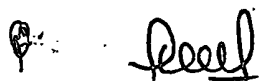


SRTA. SYLVIA PATRICIA VILLACÍS SALINAS

2000043915

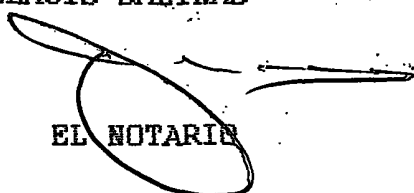
C.C.

SRTA. LUZ VERÓNICA VILLACÍS SALINAS



C.C.

200006374-9


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
25 DE NOVIEMBRE DEL 2008

282 - 009 2000040457

NUMERO CEDULA

VILLACIS SALINAS
LLOANA MARISOL

GALAPAGOS
PROVINCIA
PUERTO AYWA
PARROQUIA

SANTA CRUZ
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090282903-5

VILLACIS SALINAS MANUEL ANTONIO

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

12 NOVIEMBRE 1943

001 0387 01150 M

TUNGURAHUA/AMATO

LA MATRIZ 1943

Manuel Antonio Villacis Salinas

ECUATORIANA***** V4383V3242

CASADO MARIA SALINAS

PRIMARIA EMPLEADO PROFESOR

JULIO VILLACIS

TRINIDAD SALINAS

SANTA CRUZ 07/10/2004

07/10/2016

REN 0008047

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2005

51-011 0902829035

NUMERO Cedula

VILLACIS SALINAS
MANUEL ANTONIO

GALAPAGOS PROVINCIA
PUERTO AYORA PARROQUIA

SANTA CRUZ CANTON

[Firma]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 200004391-5

VILLACIS SALINAS SYLVIA PATRICIA

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

22 MARZO 1974

004 0109 01009 F

TUNGURAHUA/AMATO

LA MATRIZ 1974

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** R2353V3222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR PROFESOR

MANUEL ANTONIO VILLACIS S

MARIA PURIFICACION SALINAS

QUITO 14/05/2002

14/05/2014

REN 0036946

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, 07 de febrero de 2016

[Firma]

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARÍA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGALTRAVEL CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de noviembre del 2006, a las 17h00, en el domicilio de la compañía situado en la calles Av. Amazonas No.-1125 y Foch esquina Edificio Saldaña, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA. los señores: Lloana Marisol Villacís Salinas, con 100 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Luz Verónica Villacís Salinas, con 100 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Manuel Antonio Villacís Salinas, con 500 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Sylvia Patricia Villacís Salinas, con 300 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión el Presidente de la compañía, Manuel Antonio Villacís Salinas y como secretaria actúa la Gerente General, señorita Sylvia Patricia Villacís Salinas. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la cesión y ordena que por Secretaria se dé lectura al único punto del orden del día, cual es:

1. CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto:

1. CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

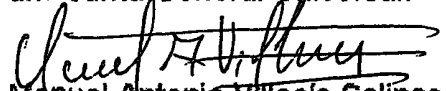
Toma la palabra el Presidente y socio, Manuel Villacís Salinas y manifiesta su deseo de transferir sus 400 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; reservándose para sí cien participaciones sociales, a continuación, toma la palabra la socia Lloana Marisol Villacís Salinas, y manifiesta su deseo de transferir sus 100 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Inmediatamente toma la palabra, en su orden, la señorita Sylvia Patricia Villacís Salinas, por sus propios derechos para manifestar su deseo de adquirir 300 participaciones de la compañía, así como también la señorita Luz Verónica Villacís Salinas, su deseo de adquirir 100 participaciones, vía a transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por los actuales socios. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios antes nombrados, deciden aprobar la cesión de participaciones que realizan los socios, Manuel Antonio Villacís Salinas y Lloana Marisol Villacís Salinas, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Manuel Antonio Villacís Salinas, cede a favor de la señorita Sylvia Patricia Villacís Salinas, 400 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) La socia Lloana Marisol Villacís Salinas, cede a favor de la señorita Luz Verónica Villacís Salinas 100 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América.

Se deja expresa constancia que las participaciones sociales las pusieron a disposición de todos los socios y que previa la renuncia del mismo por ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: a) Sylvia Patricia Villacís Salinas con setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América b) Luz Verónica Villacís Salinas, con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Manuel Antonio Villacís Salinas con cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro.

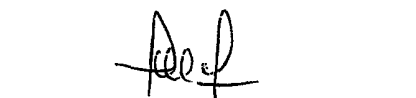
SOCIOS	PARTICIPACIONES PAGADAS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES TOTAL	PORCENTAJE
Sylvia Patricia Villacís Salinas	700.00	700	700.00	70%
Luz Verónica Villacís Salinas	200.00	200	200.00	20%
Manuel Antonio Villacís Salinas	100.00	100	100.00	10%
TOTAL	1.000.00	1000	1.000.00	100%

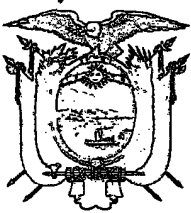
Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del mismo por todos ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la cesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la cesión a las 17h45, firmando para constancia la presente acta por todos los socios por tratarse de una Junta General Universal.


Manuel Antonio Villacís Salinas
SOCIO- PRESIDENTE


Sylvia Patricia Villacís Salinas
GERENTE- SECRETARIA


Lloana Marisol Villacís Salinas
SOCIA


Luz Verónica Villacís Salinas
SOCIA



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITTO - ECUADOR



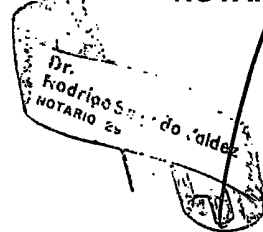
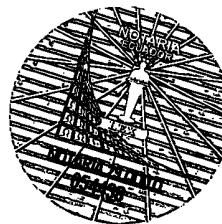
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIGAL TRAVEL CIA - L^{da} ~~Don Gonzalo Chacon~~ ~~Don Manuel Antonio Villacis Salinas y Otros~~ a favor de ~~Don Manuel Antonio Villacis Salinas y Otros~~ MANUEL ANTONIO VILLACIS SALINAS Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y uno de marzo del dos mil siete.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON

.. ZON : Con fecha 02 de febrero del 2007, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA...- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 17 de agosto del año 2001.- Quito, a 22 de marzo del año 2007.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



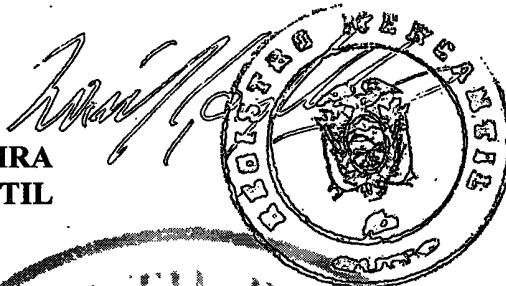


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4298 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de octubre del dos mil uno, a fs. 3915, tomo 132 correspondiente a la compañía "VIGALTRAVEL CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng